ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	FERNANDO SALAS QUESADA
IDENTIFICACION:	CC-11788830
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-12-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-12-09
FECHA DE PAGO:	2022-12-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	8822412139
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8818763590
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPSC07	805006394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 125.000
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.400	$ 24.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400	$ 149.400

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADOS

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERIODO	PERIODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
FERNANDO SALAS QUESADA	CC 11788830 - 0	8622412139	I. Planillas	2022-11	2022-11	2022-12-05	COLPATRIA

Se certifica que en la fecha 2022-12-05, la empresa FERNANDO SALAS QUESADA con documento de identificación CC 11788830, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGO CCF	PAGO SENA	PAGO ICBF	PAGO MEN	PAGO ESAP
CC 11788830	SALAS QUESADA FERNANDO		EPS S MUTUAL - MOV	SEGUROS COLPATRIA		NO	NO	NO	NO	NO

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	FERNANDO SALAS QUESADA
IDENTIFICACION:	CC-11788830
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-01-12
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-01-12
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	8623016761
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8623016761
TIPO DE PLANILLA:	N

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 15.000	$ 15.600
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 15.000	$ 15.600
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 2.900	$ 3.100
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 2.900	$ 3.100
PASENA	899999034	SENA	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAICBF	899999239	ICBF	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAESAP	899999054	ESAP	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAMED	899999001	MINEDU	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 800	$ 17.900	$ 18.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/01/2023

NOTARIA SEGUNDA
BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES

ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.

A C T A No.849

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2.022), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla, compareció: **FERNANDO SALAS QUESADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 11.788.830 expedida en Quibdó, de estado civil soltero con unión marital de hecho, de ocupación trabajador independiente, residente en la carrera 11C No.76-58 del barrio Portal de los Nogales en el Municipio de Soledad-Atlántico, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy una persona mayor de sesenta y seis (66) años, por lo tanto, me acobijo en lo establecido en la Resolución 3559 del 2018, la cual indica quienes están efectuado a realizar los pagos de sistema de pensión, motivo por el cual no estoy obligado a realizar aportes al sistema General en Pensiones ya que la ley me exonera por tal motivo." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.

Scanned by TapScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

9038074

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: FERNANDO SALAS QUESADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11788830.

60mvd4ey8rm3
28/02/2022 - 12:58:31



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES, rendida por el compareciente con destino a: PARTE INTERESADA.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvd4ey8rm3

28 FEB 2022

Ana Dolores Meza Caballero
Notaría Segunda de Barranquilla

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

Scanned by TapScanner

Derechos: $14.600,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

I. Derecho

FERNANDO SALAS QUESADA

Ana Dolores Meza Caballero

Notaria Segunda

República de Colombia
28 FEB 2022
Ana Dolores Meza Caballero
Notaria Segunda de Barranquilla

Scanned by TapScanner